



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
	CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TÓNER

CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de equipo de tóner que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Deca Computación, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, la **C. Erika Marlet Reyes Serna**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **50/2018, 56/2018, 57/2018, 62/2018, 66/2018, 68/2018, 73/2018, 75/2018, 77/2018, 89/2018, 91/2018, 93/2018, 95/2018, 97/2018 y 101/2018**, del sistema SIIF, diversas Dependencias del Gobierno del Estado solicitaron la adquisición de tóner con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de marzo del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-04-18**; llevándose a cabo el día 16 de marzo del 2018 la junta de aclaraciones, el 20 de marzo del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de marzo del 2018.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 a favor del proveedor **Deca Computación, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$610,651.84 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2º de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 08, 09, 12, 14, 15, 21, 22 y 26 de febrero del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el primer antecedente del presente contrato.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, el proveedor no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06726**, inscrito en fecha 01 de febrero del 2017 y debidamente refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de febrero del 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 4,043, volumen 59, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes en fecha 11 de noviembre del año 2011 y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio el 17 de enero del 2012.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Erika Marlet Reyes Serna**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el párrafo anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Galeana Sur número 507 Colonia Obraje, en la Ciudad de Aguascalientes Ags., C.P. 20230, con números telefónicos (449) 9 15 71 68 y cuenta de correo electrónico fiscal@decatoner.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **DCO111111GF8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número **Y4532579101** trabajadores a su cargo.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La SAE: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Las Dependencias: La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Movilidad, la Coordinación General de Planeación y Proyectos, el Despacho del Ejecutivo Estatal la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social, todas del Estado de Aguascalientes.

El Proveedor: Deca Computación, S.A. de C.V.

Los Bienes: El tóner, cuyas características se describen en la cláusula segunda de este instrumento.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-04-18**.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de tóner, requerido por “**Las Dependencias**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que “**El Proveedor**” deberá entregar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	20	PIEZA	<p>TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015, LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP.</p> <p>NOTAS:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.</p>	\$291.00	\$5,820.00
2	15	PIEZA	<p>CONSUMIBLES : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.</p>	\$342.50	\$5,137.50
3	15	PIEZA	<p>CONSUMIBLES: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q5942A, CARTUCHO NUEVO, 10.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 4240, LJ 4240 N, LJ 4250, LJ 4250 DTN, LJ 4250 DTNSL, LJ 4250 N, LJ 4250 TN, LJ 4350, LJ 4350 DTN, LJ 4350 DTNSL, LJ 4350 N, LJ 4350 TN.</p> <p>NOTAS:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.</p> <p>LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.</p>	\$592.00	\$8,880.00
4	6	PIEZA	<p>TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CC364A, 10.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 4014, LJ P 4014 DN, LJ P 4014 N, LJ P 4015 DN, LJ P 4015 N, LJ P 4015 TN, LJ P 4015 X, LJ P 4515, LJ P 4515 DN, LJ P 4515 N, LJ P 4515 TN, LJ P 4515 X, LJ P 4515 XM.</p>	\$689.00	\$4,134.00
5	6	PIEZA	<p>TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE255X, CARTUCHO NUEVO, 12,500 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ</p>	\$1,047.50	\$6,285.00



			ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN.		
6	6	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$2,055.00
7	6	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE505A, CARTUCHO NUEVO, 2.700 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 2035, LJ P 2035 N, LJ P 2055, LJ P 2055 D, LJ P 2055 DN, LJ P 2055 X.	\$438.00	\$2,628.00
8	6	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015, LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022 N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP.	\$291.00	\$1,746.00
9	6	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q5942A, CARTUCHO NUEVO, 10,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 4240, LJ 4240 N, LJ 4250, LJ 4250 DTN, LJ 4250 DTNSL, LJ 4250 N, LJ 4250 TN, LJ 4350, LJ 4350 DTN, LJ 4350 DTNSL, LJ 4350 N, LJ 4350 TN. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGUN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DIAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.	\$592.00	\$3,552.00
10	25	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CC364A, 10,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 4014, LJ P 4014 DN, LJ P 4014 N, LJ P 4015 DN, LJ P 4015 N, LJ P 4015 TN, LJ P 4015 X, LJ P 4515, LJ P 4515 DN, LJ P 4515 N, LJ P 4515 TN, LJ P 4515 X, LJ P 4515 XM.	\$689.00	\$17,225.00
11	90	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W	\$342.50	\$30,825.00
12	3	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE505A, CARTUCHO NUEVO, 2.700 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 2035, LJ P 2035 N, LJ P 2055, LJ P 2055 D, LJ P 2055 DN, LJ P 2055 X.	\$438.00	\$1,314.00
13	16	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015, LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022 N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP.	\$291.00	\$4,656.00
14	82	PIEZA	TONER LASERJET HP MARCA POLYTONER 81A (CF281A) RENDIMIENTO 10.500 PÁGINAS PARA LAS IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE M605N E6B70A / M605DN E6B69A / M630H J7X28A / M630F B3G85A. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGUN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DIAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.	\$1,450.00	\$118,900.00
15	30	PIEZA	TONER LASERJET HP MARCA POLYTONER 81A (CF281A) RENDIMIENTO 10.500 PÁGINAS PARA LAS IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE M605N E6B70A / M605DN E6B69A / M630H J7X28A / M630F B3G85A.	\$1,450.00	\$43,500.00



			NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.		
16	11	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE255X, CARTUCHO NUEVO, 12,500 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	\$1,047.50	\$11,522.50
18	16	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CC364A, 10,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 4014, LJ P 4014 DN, LJ P 4014 N, LJ P 4015 DN, LJ P 4015 N, LJ P 4015 TN, LJ P 4015 X, LJ P 4515, LJ P 4515 DN, LJ P 4515 N, LJ P 4515 TN, LJ P 4515 X, LJ P 4515 XM.	\$689.00	\$11,024.00
19	9	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE255X, CARTUCHO NUEVO, 12,500 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN.	\$1,047.50	\$9,427.50
20	43	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$14,727.50
21	14	PIEZA	TONER : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE505A, CARTUCHO NUEVO, 2,700 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 2035, LJ P 2035 N, LJ P 2055, LJ P 2055 D, LJ P 2055 DN, LJ P 2055 X. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.	\$438.00	\$6,132.00
22	43	PIEZA	CONSUMIBLES : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$14,727.50
23	12	PIEZA	CONSUMIBLES : CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015,	\$291.00	\$3,492.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

			LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022 N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.		
24	55	PIEZA	CONSUMIBLES: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$18,837.50
25	30	PIEZA	CONSUMIBLES: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015, LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022 N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.	\$291.00	\$8,730.00
26	6	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CC364A, 10,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 4014, LJ P 4014 DN, LJ P 4014 N, LJ P 4015 DN, LJ P 4015 N, LJ P 4015 TN, LJ P 4015 X, LJ P 4515, LJ P 4515 DN, LJ P 4515 N, LJ P 4515 TN, LJ P 4515 X, LJ P 4515 XM.	\$689.00	\$4,134.00
27	30	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE255X, CARTUCHO NUEVO, 12,500 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN.	\$1,047.50	\$31,425.00
28	9	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$3,082.50
29	6	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q5942A, CARTUCHO NUEVO, 10,000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 4240, LJ 4240 N, LJ 4250, LJ 4250 DTN, LJ 4250 DTNSL, LJ 4250 N, LJ 4250 TN, LJ 4350, LJ 4350 DTN, LJ 4350 DTNSL, LJ 4350 N, LJ 4350 TN. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA	\$592.00	\$3,552.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.		
30	12	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CC364A, 10.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 4014, LJ P 4014 DN, LJ P 4014 N, LJ P 4015 DN, LJ P 4015 N, LJ P 4015 TN, LJ P 4015 X, LJ P 4515, LJ P 4515 DN, LJ P 4515 N, LJ P 4515 TN, LJ P 4515 X, LJ P 4515 XM.	\$689.00	\$8,268.00
31	12	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$4,110.00
32	25	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE505A, CARTUCHO NUEVO, 2.700 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 2035, LJ P 2035 N, LJ P 2055, LJ P 2055 D, LJ P 2055 DN, LJ P 2055 X.	\$438.00	\$10,950.00
			TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015, LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022 N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP.		
33	10	PIEZA	NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.	\$291.00	\$2,910.00
			TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE505A, CARTUCHO NUEVO, 2.700 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 2035, LJ P 2035 N, LJ P 2055, LJ P 2055 D, LJ P 2055 DN, LJ P 2055 X.		
34	20	PIEZA	NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	\$438.00	\$8,760.00
35	15	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT CE285A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W.	\$342.50	\$5,137.50
36	30	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATÚN SELECT Q2612A, CARTUCHO NUEVO, 2.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ 1010, LJ 1012, LJ 1015, LJ 1018, LJ 1020, LJ 1022, LJ 1022 N, LJ 1022 NW, LJ 3015, LJ 3020, LJ 3030, LJ 3050, LJ 3052, LJ 3055, LJ M 1005 MFP, LJ M 1319 F MFP.	\$291.00	\$8,730.00

			PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE	

			TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.		
37	6	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATUN SELECT CC364A, 10.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 4014, LJ P 4014 DN, LJ P 4014 N, LJ P 4015 DN, LJ P 4015 N, LJ P 4015 TN, LJ P 4015 X, LJ P 4515, LJ P 4515 DN, LJ P 4515 N, LJ P 4515 TN, LJ P 4515 X, LJ P 4515 XM.	\$689.00	\$4,134.00
38	6	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATUN SELECT CE255X, CARTUCHO NUEVO, 6.000 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN.	\$1,047.50	\$6,285.00
39	6	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATUN SELECT CE505A, CARTUCHO NUEVO, 2.700 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ P 2035, LJ P 2035 N, LJ P 2055, LJ P 2055 D, LJ P 2055 DN, LJ P 2055 X. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. LO ANTES MENCIONADO APLICA A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PEDIDO.	\$438.00	\$2,628.00
40	64	PIEZA	TONER: CARTUCHO DE TÓNER NEGRO KATUN SELECT CE255X, CARTUCHO NUEVO, 12,500 RENDIMIENTO PARA USO EN: LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN. NOTAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN ANEXO B-1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. TIEMPO DE ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO B-1, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD DEL BIEN. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1. GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES VIGENCIA DE LA OFERTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	\$1,047.50	\$67,040.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$610,651.84 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)			SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$526,424.00 \$84,227.84 \$610,651.84	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$526,424.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$84,227.84 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$610,651.84 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**.



TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato dentro de los últimos 5 días hábiles de los meses de marzo, mayo y julio en las cantidades y domicilios que se enlistan a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SINTETIZADA	CANTIDADES A ENTREGAR			LUGAR DE ENTREGA DOMICILIO
				MARZO	MAYO	JULIO	
01	20	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 12A LASERJET (Q2612A).	7	.6	7	BLVD. JOSÉ MA. CHAVEZ NÚM. 3202, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
02	15	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 85A LASERJET (CE285A).	5	5	5	BLVD. JOSÉ MA. CHAVEZ NÚM. 3202, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
03	15	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 42A LASERJET (Q5942A).	5	5	5	BLVD. JOSÉ MA. CHAVEZ NÚM. 3202, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
04	6	Pieza	TÓNER NEGRO ORIGINAL MARCA HP 64A LASERJET (CC364A).	2	2	2	AVE. AGUASCALIENTES NORTE NUM. 606, FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS, C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS.
05	6	Pieza	TÓNER NEGRO ORIGINAL DE ALTO RENDIMIENTO MARCA HP 55X LASERJET (CE255X).	2	2	2	AVE. AGUASCALIENTES NORTE NUM. 606, FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS, C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS.
06	6	Pieza	TÓNER NEGRO ORIGINAL MARCA HP 85A LASERJET (CE285A).	2	2	2	AVE. AGUASCALIENTES NORTE NUM. 606, FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS, C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS.
07	6	Pieza	TÓNER NEGRO ORIGINAL MARCA HP 05A LASERJET (CE505A).	2	2	2	AVE. AGUASCALIENTES NORTE NUM. 606, FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS, C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS.
08	6	Pieza	TÓNER NEGRO ORIGINAL MARCA HP 12A LASERJET (Q2612A).	2	2	2	AVE. AGUASCALIENTES NORTE NUM. 606, FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS, C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS.
09	6	Pieza	TÓNER NEGRO ORIGINAL MARCA HP 42A LASERJET (Q5942A).	2	2	2	AVE. AGUASCALIENTES NORTE NUM. 606, FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS, C.P. 20138, AGUASCALIENTES, AGS.
10	25	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 64A LASERJET (CC364A).	5	10	10	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, PLANTA BAJA, AGUASCALIENTES, AGS.
11	90	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 85A LASERJET (CE285A).	30	30	30	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, PLANTA BAJA, AGUASCALIENTES, AGS.
12	3	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 05A LASERJET (CE505A).	1	1	1	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, PLANTA BAJA, AGUASCALIENTES, AGS.
13	16	Pieza	TÓNER NEGRO MARCA HP 12A LASERJET (Q2612A).	5	5	6	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, PLANTA BAJA, AGUASCALIENTES, AGS.
14	82	Pieza	TÓNER MARCA HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A).	25	30	27	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, PLANTA BAJA, AGUASCALIENTES, AGS.
15	30	Pieza	TÓNER ORIGINAL NEGRO MARCA HP LASERJET (CF281A).	30	--	--	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, 2º PISO AGUASCALIENTES, AGS
16	11	Pieza	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X).	4	4	3	COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO RUEDAS Y EJES, AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N, AGUASCALIENTES, AGS.
17	6	Pieza	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A).	2	2	2	COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO RUEDAS Y EJES, AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N, AGUASCALIENTES, AGS.
18	16	Pieza	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A).	5	5	6	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE NÚM. 104, SOTANO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180,
19	9	Pieza	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X).	3	3	3	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE NÚM. 104, SOTANO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180,
20	43	Pieza	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A).	17	14	12	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NÚM. 2302, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
21	14	Pieza	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A).	4	4	6	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NÚM. 2302, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
22	43	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 85A LASERJET (CE285A).	15	15	13	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NÚM. 2302, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
23	12	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 12A LASERJET (Q2612A).	4	4	4	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NÚM. 2302, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
24	55	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 85A LASERJET (CE285A).	15	20	20	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NÚM. 2302, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
25	30	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 12A LASERJET (Q2612A).	10	10	10	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NÚM. 2302, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
26	6	Pieza	TONER GENÉRICO NEGRO 64A	2	2	2	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚM. 10



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

			LASERJET (CC364A)				
27	30	Pieza	TONER GENERICO NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X).	10	10	10	1509, ORIENTE, FRACC. BONA GENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
28	9	Pieza	TONER GENERICO NEGRO 85A LASERJET (CE285A).	3	3	3	
29	6	Pieza	TONER GENERICO NEGRO 42A LASERJET (Q5942A).	2	2	2	
30	12	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 64A LASERJET (CC364A).	12			
31	12	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 85A LASERJET (CE285A).	12			AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚM. 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, PISO AGUASCALIENTES, AGS
32	25	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 05A LASERJET (CE505A).	25			
33	10	Pieza	TÓNER NEGRO CARTUCHO GENÉRICO 12A LASERJET (Q2612A).	10			
34	20	Pieza	TONER NEGRO 05A LASERJET (CE505A).	7	7	6	COLÓN NÚM. 110, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000
35	15	Pieza	TONER NEGRO LASERJET (CE285A).	5	5	5	BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚM. 1917, FRAC. PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.
36	30	Pieza	TONER NEGRO LASERJET (Q2612A).	10	10	10	
37	6	Pieza	TÓNER NEGRO GENÉRICO 64A LASERJET (CC364A).	2	2	2	
38	6	Pieza	TÓNER NEGRO GENÉRICO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255A).	2	2	2	PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
39	6	Pieza	TÓNER NEGRO GENÉRICO 05A LASERJET (CE505A).	2	2	2	
40	64	Pieza	TÓNER GENÉRICO NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X).	16	24	24	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚM. 1505, FRAC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** empacados de origen, nuevos y en buenas condiciones.

CUARTA. RESPONSABLES. - “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato a los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN		
PART.	NOMBRE	CARGO
01	L.A.E. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESOL
02		
03	LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SEDESOL
24		
25		
04		
05		
06	C. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECTUR
07		
08		
09		
10		
11		
12	C.P. ANA LAURA SÁNCHEZ ZAMORA Y/O C.P. JOEL LUIS SÁNCHEZ JUÁREZ	AUXILIARES DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEFI
13		
14		
15		
30		
31	C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGUOT
32		
33		



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

16	LIC. MINERVA ACUÑA MEDINA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA CPLAP
17	L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE
34	C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA	DIRECTOR GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SEDESO
18	C. LUZ ADRIANA CORNEJO AMADOR	ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES Y CAJA
19	C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ	AUXILIAR DE COMPRAS DE LA SSMAA
20	C. YOLANDA JAQUELINE MUÑOZ MARENTES	SECRETARÍA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL
21	NOE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y/O TOMÁS MACÍAS	ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SOP
22		
26		
27		
28		
29		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. PAGO.- El pago referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en parcialidades conforme a las entregas realizadas por “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de cada una de “**Las Dependencias**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente, debidamente sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Antes de realizar el pago correspondiente al mes en cuestión, los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato, deberán verificar que “**Los Bienes**” entregados por “**El Proveedor**” correspondan a la cantidad señalada en la factura correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por un periodo de 6 meses contados a partir de la entrega de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**”.

De igual manera “**El proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**Las Dependencias**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

13
Paca

M

D

H

P

R

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**Las Dependencias**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**Las Dependencias**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes y objeto de este contrato a “**Las Dependencias**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**” objeto del presente aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “**Las Dependencias**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES- “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**Las Dependencias**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de “**Los Bienes**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** o de **“Las Dependencias”**.
- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“El Proveedor”**.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de **“La SAE”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir **“Los Bienes”** contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** y/o **“Las Dependencias”** reembolsarán a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-04-18**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL EDO.
		CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Ags, el día 23 de marzo del año 2018.

“LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. ERIKA MARLET REYES SERNA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.,

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO

L.A.E. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. OSWALDO ALONSO SERRADO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO

C.P. ANA LAURA SÁNCHEZ ZAMORA
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y
CATASTRAL



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO
DEL EDO.

CONTRATO No. 019/2018-IM-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

LIC. MINERVA ACUÑA MEDINA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA
DIRECTOR GENERAL DE COMBATE A LA
POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ
AUXILIAR DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE
SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. LUZ ADRIANA CORNEJO AMADOR
ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES Y CAJA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL

C. YOLANDA JAQUELINE MUÑOZ MARENTES
SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO DEL
EJECUTIVO ESTATAL

NOÉ VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

L'PGR/MANJ/ACLO

Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3731-03021-0
Código de Seguridad: bc5eceD
Folio: 2371662
Monto de la fianza: \$61,065.18
Monto de este movimiento: \$61,065.18

1848
 ej0ZjHv8j2x0Sc91403g8y1hp1pfa1KAKyB3XgigzOPK10IA0A8Ais1RdS14F11CkjKpe+07+HvJ5X710211lsxqwhflidOL4YXB0SwbPugHyASc67vO/mF3xouUuYeJpjmEZGf04ZAThBaeDXCEiemj4GBkLjdDA=
 Firma Digital Firmante: SERGIO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, Serie Certificado: 00000100008900007701, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: DECA COMPUTACION S.A DE C.V

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., GRUPO FINANICERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$61,065.18 (SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.).

ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180,

PARA GARANTIZAR POR DECA COMPUTACION, S.A. DE C.V. , EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 019/2018-1M-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE , QUE CELEBRO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE TONER, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$610,651.84 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 84/100 M.N.) ÁREA REQUISITANTE: SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACION, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN 11 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 SERGIO MARTÍN DEL CAMPO GONZALEZ

Página: 1 de 2

1515512

Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3731-03021-0
Código de Seguridad: bc5eceD
Folio: 2371662
Monto de la fianza: \$61,065.18
Monto de este movimiento: \$61,065.18

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: DECA COMPUTACION S.A DE C.V

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERÍODO.

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO 366-111-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



SERGIO MARTÍN DEL CAMPO GONZALEZ

Firma ej02jHv8J2x05c091403p8yhjpfA/KAKyB3XGigOPK110AOA9AtsjR0S14F1CCKjkpa+o7+HvJ5X7t021lxsxwhtjfdL4YXOBvbdPdghYUASC67rv0ImtF3xouuqlye:bjraMEZGf04ZAThBaeDXCEiemjGBkjidDA=

Digital Firmante: SERGIO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, Serie Certificado: 00000100009000007701, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A18U GFF6 18